

Convocatoria 2020/2021



BASES REGULADORAS

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (en adelante COTS-Madrid) y el Consejo General del Trabajo Social, como órganos representativos de la profesión en la Comunidad de Madrid y en el territorio nacional respectivamente, ponen en marcha un sistema de acreditación profesional como experto/a en Trabajo Social Forense de carácter voluntario, que se recoge en la guía de acreditación confeccionada al efecto.

1. Objeto

El objeto de la actual convocatoria es establecer el procedimiento para acreditar en Trabajo Social Forense a las y los trabajadoras/es sociales colegiadas/os que cuentan con las capacidades y competencias profesionales necesarias para el correcto desempeño profesional en esta área específica del Trabajo Social, a fin de asegurar un servicio o prestación especializada que responda a los intereses y derechos de la ciudadanía.

2. Requisitos

2.1. Requisitos generales

- Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social. Las/os profesionales cuya titulación haya sido expedida por otros estados miembros de la Unión Europea o por países terceros, deberán presentar la credencial correspondiente según la normativa vigente en cada caso.
- Estar colegiada/o en alguno de los Colegios Profesionales de Trabajo Social del territorio nacional y al corriente del pago de las cuotas colegiales.
- No estar cumpliendo sanción colegial y/o cualquier otra que comporte la inhabilitación para el ejercicio profesional en la Administración Pública.

2.2. Requisitos específicos

Se deberán cumplir la totalidad de los requisitos específicos de una de las tres opciones elegida como vía de acreditación:

Opción I

Cuando la/el solicitante cuente con un **PROGRAMA DE FORMACIÓN** amplio en la materia a acreditar

- **Formación:** Justificar haber cursado una formación de posgrado en el ámbito judicial y forense de al menos **300 horas** en cuyo programa deberá figurar la realización de informes periciales en las distintas jurisdicciones o materias. De las 300 horas, el 10% de ellas podrán justificarse con la asistencia a jornadas, seminarios y/o congresos relacionados con la materia. Los másteres oficiales aprobados por la ANECA serán reconocidos de forma automática, y el resto de las acciones formativas requerirán el reconocimiento previo del COTS Madrid.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **4 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de evaluación:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ante el Comité Evaluador.

Opción II

Cuando la/el solicitante cuente con **AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Experiencia profesional:** Demostrar la relación laboral con la Administración de Justicia y justificar las tareas forenses, por un periodo mínimo de **6 años**.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **10 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de evaluación:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ante el Comité Evaluador.

Opción III

Cuando la/el solicitante cuente con un mínimo de **EXPERIENCIA DOCENTE** en materias de Trabajo Social en justicia y/o **INVESTIGACIÓN** de la/del profesional en Trabajo Social Forense

Experiencia profesional:

- En Docencia: Acreditar haber impartido un mínimo de **80 horas** de docencia en materia relacionada con el ámbito judicial y tarea forense, al menos durante 2 cursos académicos. Será reconocida la docencia en másteres oficiales aprobados por la ANECA y en acciones formativas reconocidas por el COTS Madrid.

- Otros certificados: Hasta un 25 % de las horas de docencia, requeridas en el apartado anterior, se podrán justificar mediante tutorización de prácticas, asesoramiento y supervisión de experiencia profesional, y coordinación de acciones formativas, todas ellas relacionadas con el Trabajo Social Forense.
- En Investigación científica: Haber publicado al menos un artículo relacionado con el Trabajo Social Forense en revista especializada del ámbito social o jurídico, o haber realizado tesis doctoral o investigación relacionada con la profesión en el ámbito de la Justicia.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **8 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de evaluación**: La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ante un Comité Evaluador.

3. Comité Evaluador

El Comité Evaluador será el órgano encargado de la validación de la solicitud y documentación presentada, la dirección y evaluación de la sesión presencial de evaluación, así como la emisión de resolución.

Este Comité estará formado por:

- Decano del Colegio de Madrid o persona en quien delegue.
- Presidenta del Consejo General o persona en quien delegue.
- Vicedecana del Colegio de Madrid o persona en quien delegue.
- Persona experta en Trabajo Social Forense de reconocido prestigio designada por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.
- Persona experta en Trabajo Social Forense de reconocido prestigio designada por el Consejo General del Trabajo Social.

4. Proceso de tramitación

4.1. Presentación de solicitudes y documentación

- **Solicitud.**

La solicitud se realizará exclusivamente a través del siguiente formulario optando por una única opción de acreditación: [**FORMULARIO DE SOLICITUD**](#).

▪ **Documentación**

- Envío de la documentación: La documentación se enviará adjunta al siguiente correo electrónico: colegiados@comtrabajosocial.com indicando en el "Asunto": *Solicitud Acreditación TS Forense + Apellidos y nombre de la persona solicitante.*
- Documentación compulsada: es necesario que toda la documentación esté debidamente compulsada, para ello, se puede optar por una de estas dos vías:
 - a) Anexar a la solicitud la documentación escaneada y compulsada.
 - b) Anexar a la solicitud la documentación escaneada sin compulsada. En caso de elegir esta vía, la/el solicitante será citada/o posteriormente en la sede del Colegio para la compulsada aportando original y copia de cada documento aportado. (En ningún caso se admitirá a posteriori otra documentación que no se haya enviado junto a la solicitud).

Los/las solicitantes acompañarán a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL a aportar en todas las solicitudes:

- [Formulario de solicitud](#).
- Curriculum Vitae según modelo (Anexo I).
- Certificado de Colegio Profesional (Anexo II).
- Justificante de haber abonado al Colegio por transferencia bancaria, la cuantía de 125 € en concepto de gastos de gestión y administración de esta acreditación (IBAN ES40 0075 0001 8806 0644 0012).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA acreditativa de la opción por la que se solicita la acreditación, en cumplimiento a los requisitos especificados en el punto 2.2., de las presentes bases:

Opción I: PROGRAMA DE FORMACIÓN:

- Documentación justificativa de formación de posgrado cursada y relacionada con la materia a acreditar de al menos 300 horas, así como la asistencia a Jornadas y Congresos: Original y copia de los títulos o certificados en los que se detalle los contenidos, número de horas, fecha y entidad que imparte.
- Citas judiciales o certificados de asistencia a juicio.

- Informe pericial para la exposición y defensa oral, con la omisión de los datos personales de las personas peritadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe será uno de los acreditados mediante cita judicial o certificado de asistencia y ratificado en juicio.

Opción II: EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Relación laboral con la Administración de Justicia:
 - Vida laboral actualizada.
 - Contrato/s laboral/es.
 - Certificado/s de funciones.
- Citas judiciales o certificados de asistencia a juicio.
- Informe pericial para la exposición y defensa oral, con la omisión de los datos personales de las personas peritadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe será uno de los acreditados mediante cita judicial o certificado de asistencia y ratificado en juicio.

Opción III: EXPERIENCIA DOCENTE/INVESTIGACIÓN:

- Experiencia docente:
 - Vida laboral actualizada.
 - Contrato/s laboral/es y/o factura/s legalmente emitida/s en la que se detalle la actividad docente en la materia a acreditar.
 - Certificado de funciones, emitido por la Universidad o entidad competente.
- Publicaciones: Copia de portada de la obra, copia página ISBN o ISSN, copia índice de la obra.
- Investigación científica: certificado o contrato emitido por el órgano competente de haber participado en investigación en materia forense.
- Citas judiciales o certificados de asistencia a juicio.
- Informe pericial para la exposición y defensa oral, con la omisión de los datos personales de las personas peritadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe será uno de los acreditados mediante cita judicial o certificado de asistencia y ratificado en juicio.

4.2. Valoración de la solicitud y documentación presentada

Una vez valorada la solicitud y documentación aportada, y en caso de que ésta no sea suficiente para justificar los requisitos solicitados, se realizará un requerimiento para la subsanación de documentación o aclaración de aquellas cuestiones que se estimen oportunas.

El/la solicitante dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para la subsanación desde el día siguiente de la recepción del requerimiento vía e-mail.

Si transcurrido el plazo no se recibe la subsanación oportuna por parte del/de la interesado/a se procederá al desistimiento automático que la solicitud presentada.

4.3. Sesión de evaluación

La sesión de evaluación consistirá en una entrevista, a la que se convocará a la persona solicitante de forma presencial en la sede del Colegio o vía telemática a través de videoconferencia, para la defensa del informe pericial de un caso real ante el Comité Evaluador, con la finalidad de poder contrastar o ampliar aspectos sobre la metodología o cuestiones técnicas.

4.4. Resolución

Tras la valoración de toda la documentación, y en su caso, la resolución de la defensa de informe por parte del Comité Evaluador se emitirá:

A) RESOLUCIÓN FAVORABLE -> SOLICITANTE ACREDITADA/O, tras la cual se emitirá el Diploma de la Acreditación de experta/o en Trabajo Social Forense.

B) RESOLUCIÓN DESFAVORABLE -> SOLICITANTE NO ACREDITADA/O, por alguna de estas causas:

- Incumplimiento de requisitos: Cuando la solicitud no cumpla con todos los requisitos exigidos para la obtención de la misma, en la que se expondrá las causas de la no acreditación.
- Por desistimiento: Cuando no se haya aportado la información y/o documentación solicitada en el plazo indicado.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** para realizar las alegaciones a Junta de Gobierno. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la resolución vía e-mail.

5. Gastos de administración y gestión

El coste de esta acreditación es de **125 €** (IVA incluido).

6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria **finaliza el 28 de febrero de 2021.**

7. Vigencia de la acreditación

La Acreditación para el ejercicio profesional de Trabajador/a Social Forense tendrá una vigencia de 5 años, a contar desde la fecha de la resolución positiva de dicha acreditación.

Una vez transcurrido el periodo de vigencia la persona interesada podrá presentar solicitud de renovación en base a los requisitos especificados en la guía de acreditación.